



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 47/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Baraza Rojas, contra la empresa Conducán Fabricación de Conductos y Montajes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por Ángel Baraza Rojas, frente a la empresa Conducán Fabricación de Conductos y Montajes, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre trabajador y empresa, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al demandante la cuantía de 2.641,65 euros en concepto de indemnización y estimando, igualmente, la demanda formulada por despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración.

Estimando la demanda en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor, en concepto de salarios dejados de percibir, la cuantía de 9.075,82 euros, cuantía que devengará el interés de mora del 10%.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conducán Fabricación de Conductos y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 9 de julio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-3843